

4. No se localizó en el consecutivo correspondiente la póliza de egreso del cheque 93368 que se expidió el 27 de marzo del 2014 a nombre de la C. María Dolores Palafox López por un importe \$ 3,712:

Normatividad Violada

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación observada y remitir a este Órgano de control la póliza faltante para su revisión, si de dicha revisión se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma; además la Entidad deberá girar oficio al responsable de la elaboración y custodia de las pólizas donde se le informe de la importancia del correcto resguardo de las mismas, enviando copia a este Órgano de Control. Lo anterior como medida preventiva para evitar la reincidencia de la situación antes detallada.

Egresos

Saldo al 31 de Junio del 2014

\$ 13,498,310

5. A la fecha del presente informe (09/09/2014) la Entidad, no cuenta con las comprobaciones del pago de las aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$ 1, 690,439 , correspondientes al período enero-junio del presente año.

Normatividad Violada

Artículos 2 primer párrafo, 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 18 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora; 57 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, IV, V, y XXVI, XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás que resulten aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación observada y realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Recursos Humanos para la obtención de los comprobantes de pago de las aportaciones antes mencionadas o en su defecto solicitar se realicen los pagos pendientes, proporcionando copia a este Órgano de Control de la documentación generada en cumplimiento a la presente recomendación, así mismo deberá remitir copia del oficio donde se le solicite al encargado de recursos humanos que en lo sucesivo efectúe en tiempo y forma el trámite correspondiente ante la instancia responsable para obtener los comprobantes de pago de dichas aportaciones. Lo anterior como medida preventiva para evitar la reincidencia de la situación antes detallada.

6. Observamos que en algunas de las operaciones realizadas durante el período Enero-Junio del 2014 y que suman un importe de \$223,975 no existe evidencia de la elaboración por parte de la Comisión del pedido u orden de servicio, así como tampoco de la recepción de conformidad de dichas adquisiciones y/o no cuenta con la factura del gasto de manera electrónica tal y como lo establece la normatividad vigente, el detalla se muestra a continuación:

Referencia	Beneficiario	Fecha	Gastos no justificado	Gastos no comprobados
93412	Comisión Federal de Electricidad	29/01/2014		3,911
8	Carlos Elizalde Narváez	31/01/2014		3,132
93534	Telefonía por Cable S.A. de C.V.	04/02/2014		1,446
93562	Comisión Federal de Electricidad	27/02/2014		4,735
93827	Agua de Hermosillo	10/03/2014		4,699
4	Ramona Olivia Enríquez González	07/04/2014	7,000	
94899	Comisión Federal de Electricidad	10/04/2014		1,054
7	Martin Salvador Ortega Garrobo	14/04/2014	7,656	
1	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	06/05/2014		6,320
95901	Grisel Karina Gaytan Morales	06/05/2014		485
4	Sonora Tour International S.A. de C.V.	13/05/2014	8,953	8,953
95928	Telefonía por Cable S.A. de C.V.	14/05/2014		2,527

95962	Comisión Federal de Electricidad	27/05/2014		3,940
7	Autos de Hermosillo S.A. de C.V.	27/05/2014	28,694.	
7	Carlos Orlando Enciso Gómez	24/Mar/2014	6,651	6,651
8	Carlos Orlando Enciso Gómez	27/May/2014	6,192	6,192
7	Carlos Orlando Enciso Gómez	24/Mar/2014	20,183	20,183
8	Carlos Orlando Enciso Gómez	27/May/2014	12,320	12,320
8	Carlos Orlando Enciso Gómez	27/May/2014	12,000	12,000
2	Pedro Ángel Barceló Bayón	05/Feb/2014	974	
7	Pedro Ángel Barceló Bayón	27/Feb/2014	4,245	
8	Pedro Ángel Barceló Bayón	28/Mar/2014	1,531	
8	Pedro Ángel Barceló Bayón	27/May/2014	2,656	
8	Pedro Ángel Barceló Bayón	27/May/2014	4,164	
8	Pedro Ángel Barceló Bayón	27/May/2014	1,160	
93976	Gobierno del Estado de Sonora	19/Mar/2014		1,040
TOTAL			\$ 124,384	\$ 99,590

Normatividad Violada

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 80 y 93 del Reglamento de La Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; fracción XV del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; Vigésimo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita y con el fin de hacer más transparente el ejercicio del gasto, así como para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", la Entidad deberá de contar con los documentos que comprueben la aplicación de los registros generales para el tratamiento de los momentos contables del gasto ejercido y pagado, mismos que deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de control interno, notificando del cumplimiento a este Órgano de Control para su verificación y remitir a esta unidad de control copia de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de la situación observada.

7. Al revisar la partida viáticos y gastos de camino otorgados por la Entidad durante el período enero-junio del 2014, observamos que \$ 7,910 otorgados por este concepto no se han comprobado conforme a la normatividad vigente en la materia, el detalle se muestra a continuación:

No. de cheque	Fecha	Beneficiario	Fecha de la Comisión	Viáticos o gastos de caminos no comprobados
93567	03/03/2014	Martha Lourdes Rosas Rosas	01 al 03 de marzo 2014, Rahum.	1,000
94095	24/03/2014	Alan Rafael Montoya Félix	21 de enero 2014, Miguel Alemán.	220
94108	24/03/2014	Luis Manuel Leal Esquerria	11 de Marzo, Vicam.	220
95843	11/04/2014	Miguel Ángel Vega Martínez	8 al 9 de enero, Hermosillo.	1,000
95844	11/04/2014	Miguel Ángel Vega Martínez	15 al 16 de enero, Hermosillo.	300
95860	25/04/2014	José Lamberto Díaz Nieblas	México	3,200
95864	25/04/2014	Luis Manuel Leal Esquerria	28 al 29 de abril, Álamos.	1,000
95937	16/05/2014	Esteban Cota Valenzuela	16 al 17 de enero, Navojoa.	750
95967	28/05/2014	Luis Manuel Leal Esquerria	29 al 30 de Mayo, Navojoa.	220
Total				\$7,910

Normatividad Violada

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 48 y 93 del Reglamento de La Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, remitir a este órgano de control copia de las comprobaciones pendientes mismas que deberán señalar la totalidad de los elementos establecidos por la normatividad vigente, como son: el programa de trabajo y los resultados de su gestión y la copia del oficio de comisión que se anexa a dicho informe deberá contener el sello de la Institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con quien se entrevistaron en el desempeño de su comisión, así mismo se le solicita girar oficio al responsable de la recepción de las comprobaciones de viáticos y gastos de camino para que revise minuciosamente que la documentación que le presenten cuente con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Lo anterior como medida preventiva para evitar la reincidencia de la situación antes detallada.

Transferencias

Saldo al 31 de Junio del 2014

\$ 6,937,305

8. La Entidad durante el período abril junio 2014 efectuó pagos improcedentes por concepto de becas a estudiantes indígenas del período septiembre-diciembre 2013 por un importe de \$ 15,550 detectando que a una misma familia se le entregó más de una beca cuando la normatividad establece que solo se podrá aspirar a "Una beca por nivel educativo", el detalle se muestra en anexo 4:

Normatividad Violada

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 7 del Numeral XVI Restricciones del Programa De las Reglas de Operación del Programa de Becas Indígenas; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita; realizar las acciones necesarias para depurar el padrón de estudiantes indígenas beneficiados con becas e informar a este Órgano de Control del cumplimiento de la presente recomendación para su verificación, así mismo deberá remitir copia de constancia de capacitación al personal responsable del área de becas acerca de la normatividad vigente con el propósito de evitar la recurrencia de la situación observada.

9. Observamos que las nóminas de becas correspondientes al período septiembre-diciembre del 2013 pagadas en el mes de abril del 2014 por un monto ejercido de \$ 1, 427,510, no cuentan con constancia del cumplimiento de los requisitos de identificación con fotografía al momento de entregar los cheques a sus beneficiarios, el detalle se muestra a continuación:

No.	NÓMINA POR MUNICIPIO
1	Yécora
2	Bacerac
3	San Luis Rio Colorado
4	Álamos
5	Quiriego
6	Benito Juárez
7	Caborca
8	Cajeme
9	Empalme
10	Etchojoa
11	Hermosillo
12	Huatabampo
13	Navojoa
14	San Miguel de Horcasitas
15	Puerto Peñasco
16	Gral. Plutarco Elías Calles

17	Bacum
18	San Ignacio Rio Muerto

Normatividad Violada

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, en lo sucesivo se deberá de entregar los cheques a sus beneficiarios previa identificación, dejando constancia en la nómina respectiva, notificando a este Órgano de Control del cumplimiento de la presente recomendación para su verificación; además de remitir copia de las medidas implementadas para que evitar la reincidencia de la situación observada.

- 10. La Entidad no proporcionó a este Órgano de Control, debidamente integrados los expedientes de las autoridades tradicionales a las cuales entregó durante el periodo abril-junio del 2014 recursos por un monto de \$ 637,740 por concepto de "Apoyos a Autoridades Tradicionales /COTEDES", el detalle se muestra en anexo 5:**

Normatividad Violada

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 48 y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Autoridades Tradicionales Punto 1 Requisitos de los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos a las Autoridades Tradicionales y Organizaciones Sociales que promueven el bienestar social de las etnias asentadas en el Estado de Sonora, a través del presupuesto autorizado a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas; 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, remitir a este Órgano de Control los expedientes debidamente integrados para su revisión, aclarando que si de dicha revisión se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, así mismo deberá remitir copia de constancia de capacitación al personal responsable de la entrega de los **Apoyos a Autoridades Tradicionales /COTEDES** acerca de la normatividad vigente con el propósito de evitar la recurrencia de la situación observada.

CONCLUSIÓN

Hemos analizado Bancos, Ingresos y Egresos, por el periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio de 2014 de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, concluyendo lo siguiente:

La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo de los recursos financieros; así mismo, las operaciones realizadas durante el período abril-junio del 2014, infringieron algunas disposiciones legales y administrativas, por lo que la Entidad deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos.

Así mismo al verificar el cumplimiento de la Entidad de las disposiciones previstas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, observamos que la mayoría de ellas, no se cumplieron en tiempo y forma.

Por lo anterior, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

ATENTAMENTE

C.P. Virgen Olivia León León
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
Cédula Profesional 1380724